ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0783 **DE** 17 MAY 2019

"Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana *"San Bernardo Tercer Milenio"* de la Localidad de Santa Fe".

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución n.° 0088 del 1 de febrero de 2007, el artículo 2.2.4.1.1.9. del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Decreto Distrital 016 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 39 de la Ley 9 de 1989 establece que *"Son planes de renovación urbana aquéllos dirigidos a introducir modificaciones sustanciales al uso de la tierra y de las construcciones, para detener los procesos de deterioro físico y ambiental de los centros urbanos, a fin de lograr, entre otros, el mejoramiento del nivel de vida de los moradores de las áreas de renovación, el aprovechamiento intensivo de la infraestructura establecida de servicios, la densificación racional de áreas para vivienda y servicios, la descongestión del tráfico urbano o la conveniente rehabilitación de los bienes históricos y culturales, todo con miras a una utilización más eficiente de los inmuebles urbanos y con mayor beneficio para la comunidad. (...)".*

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de la ley 388 de 1997 *"Los planes parciales son los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la presente ley. (...)".*

Que el artículo 38 ibídem dispone que *"(...) En desarrollo del principio de igualdad de los ciudadanos ante las normas, los planes de ordenamiento territorial y las normas urbanísticas que los desarrollen deberán establecer mecanismos que garanticen el reparto equitativo de las cargas y los beneficios derivados del ordenamiento urbano entre los respectivos afectados. Las unidades de actuación, la compensación y la transferencia de derechos de construcción y desarrollo, entre otros, son mecanismos que garantizan este propósito. (...)".*

"Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana *"San Bernardo Tercer Milenio"* de la Localidad de Santa Fe".

Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"*, reglamenta parcialmente las disposiciones relativas a planes parciales, contenidas en la Ley 388 de 1997, en lo concerniente al procedimiento a seguir para la formulación, revisión, concertación, y adopción.

Que el Decreto Distrital 880 de 1998 adoptó el programa de Renovación Urbana para la recuperación del sector comprendido por los barrios San Bernardo y Santa Inés y su área de influencia y estableció normas específicas para algunos de los sectores dentro del área de Renovación Urbana, dicha norma fue modificada y adicionada por el Decreto Distrital 334 de 2000*"Por el cual se modifica y complementa el Decreto 880 de 1998 en relación con los contenidos del Programa de Renovación Urbana para el sector de San Bernardo"*.

Que el artículo 31 del Decreto Distrital 190 de 2004 - POT, define que los planes parciales son *"(...) instrumentos que articulan de manera específica los objetivos de ordenamiento territorial con los de gestión del suelo concretando las condiciones técnicas, jurídicas, económico -financieras y de diseño urbanístico que permiten la generación de los soportes necesarios para nuevos usos urbanos o para la transformación de los espacios urbanos previamente existentes, asegurando condiciones de habitabilidad y de protección de la Estructura Ecológica Principal, de conformidad con las previsiones y políticas del Plan de Ordenamiento Territorial."*.

Que el numeral 3 del artículo 32 del Decreto ibídem establece la obligatoriedad de formular planes parciales, entre otras, *"Para las zonas clasificadas como suelo urbano con tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo"*.

Que el artículo 373 del POT, define el Tratamiento de Renovación Urbana como *"(...) aquél que busca la transformación de zonas desarrolladas de la ciudad que tienen condiciones de subutilización de las estructuras físicas existentes, para aprovechar al máximo su potencial de desarrollo. Estas zonas se encuentran en una de las siguientes situaciones: 1. Deterioro ambiental, físico, o social; conflicto funcional interno o con el sector inmediato; 2. Potencial estratégico de desarrollo de conformidad con el modelo de ordenamiento adoptado por este Plan."*.

"Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana *"San Bernardo Tercer Milenio"* de la Localidad de Santa Fe".

Que el artículo 375 ibídem dispone establece que las áreas de la ciudad sometidas al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo deben contar con un plan parcial que reglamente los usos a implantar, la exigencia de estacionamientos y demás normas específicas aplicables a la zona, de conformidad con las nuevas condiciones y con el potencial de desarrollo que permitan el reordenamiento de dichas zonas, debidamente sustentadas en los estudios específicos que soporten tal decisión.

Que mediante el Decreto Distrital 492 de 2007 se adoptó la Operación Estratégica del Centro de Bogotá, el Plan Zonal del Centro -PZCB- y las Fichas Normativas para las Unidades De Planeamiento Zonal -UPZ- 91 Sagrado Corazón, 92 La Macarena, 93 Las Nieves, 94 La Candelaria, 95 Las Cruces y 101 Teusaquillo", dicha norma fue modificada parcialmente por los Decretos Distritales 172 de 2010 y 110 de 2018, y corregida parcialmente por el Decreto Distrital 591 de 2014.

Que el artículo 11 del Decreto Distrital 492 de 2007 define los Programas Territoriales Integrados como *"(...) herramientas en las que se articulan proyectos urbanos, sociales y económicos que se impulsan con la ejecución de acciones públicas estructurantes, de movilidad y de espacio público, y se complementan mediante actuaciones público-privados de recuperación de patrimonio y vivienda, entre otras que permitan una acción integral sobre el territorio."*, dentro de los cuales se encuentra el programa Las Cruces y San Bernardo, estableciendo, además, que *"(...) los Programas Territoriales Integrados podrán involucrar para su puesta en marcha planes especiales de protección, planes parciales de renovación urbana, planes directores de parque, planes de implantación y planes de regularización y manejo, entre otros."*.

Que el artículo 33 del Decreto Distrital 492 de 2007, definió para la UPZ 95 - Las Cruces, entre otros criterios de ordenamiento, *"Propiciar la formulación de proyectos urbanísticos e inmobiliarios, mediante la implementación de procesos de renovación urbana, que se integren con el paisaje urbano y el patrimonio cultural"* así como *"Aprovechar las inversiones públicas ejecutadas y en ejecución, para que se propicie la revitalización de la zona", "Promover el desarrollo de programas de vivienda nueva o de rehabilitación, con énfasis en vivienda de interés social"*.

"Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana *"San Bernardo Tercer Milenio"* de la Localidad de Santa Fe".

Que el Decreto Distrital 080 de 2016 *"Por medio del cual se actualizan y unifican las normas comunes a la reglamentación de las Unidades de Planeamiento Zonal y se dictan otras disposiciones"* establece en el subcapítulo 2 del capítulo VI requisitos y directrices para la formulación de planes parciales de renovación urbana.

Que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, dentro del trámite de formulación y revisión del Plan Parcial de que trata el presente acto administrativo, se surtieron las siguientes actuaciones:

1. Formulación y radicación del proyecto de Plan Parcial.

Mediante la radicación SDP n.° 1-2018-18959 del 06 de abril de 2018, la Arquitecta Tatiana Valencia Salazar, actuando en calidad de Subgerente de Gestión Urbana de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano - ERU, presentó ante la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana *"San Bernardo Tercer Milenio"* según lo establecido por los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.4.1.1.3 y el artículo 2.2.4.1.1.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y el subcapítulo 2 del capítulo VI del Decreto Distrital 080 de 2016.

Con oficio SDP n.°. 2-2018-17655 del 13 de abril de 2018, la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la SDP, le informó a la interesada que revisada la documentación radicada no se dio total cumplimiento al lleno de requisitos legales señalados en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.4.1.1.3 y en el artículo 2.2.4.1.1.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y en el subcapítulo 2 del capítulo VI del Decreto Distrital 080 de 2016.

Mediante radicado SDP n.° 1-2018-27568 del 15 de mayo de 2018, encontrándose dentro de los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, la Arquitecta Tatiana Valencia Salazar, Subgerente de Gestión Urbana de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano - ERU, solicitó prórroga para dar respuesta al requerimiento, la cual fue aceptada por la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la SDP según consta en el oficio n.° 2-2018-27013 del 17 de mayo de 2018.

Conforme a lo anterior, a través del radicado n.° 1-2018-32170 del 01 de junio 2018 complementado con el radicado n.° 1-2018-33391 del 08 de junio de 2018, la Arquitecta Tatiana Valencia Salazar, actuando en calidad de Subgerente de Gestión Urbana de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano - ERU, encontrándose dentro del término legal previsto, completó la radicación en los términos de los artículos ibídem.

2. Revisión de la formulación del Plan Parcial.

La Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la SDP solicitó concepto técnico a dependencias de la misma entidad y a otras entidades con incidencia en el desarrollo del Plan Parcial de Renovación Urbana *"San Bernardo Tercer Milenio"*, anexando el documento técnico de soporte, cartografía y documentos complementarios, bajo los siguientes radicados:

OFICIO	FECHA	RESPONSABLE
2-2018-33036	12/06/2018	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA
2-2018-33661	13/06/2018	Gas Natural Fenosa S.A.
2-2018-33034	12/06/2018	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá - EAAB E.S.P.
2-2018-33660	13/06/2018	Codensa S.A. ESP
2-2018-33033	12/06/2018	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP
2-2018-33807	14/06/2018	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
2-2018-33659	13/06/2018	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. - ETB
2-2018-33662	13/06/2018	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC
2-2018-33032	12/06/2018	Empresa Metro de Bogotá S.A.
2-2018-33812	14/06/2018	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD
2-2018-33802	14/06/2018	Transmilenio S.A.
3-2018-11185	12/06/2018	Dirección del Taller del Espacio Público - SDP
3-2018-11184	12/06/2018	Dirección de Planes Maestros y Complementarios - SDP
3-2018-11183	12/06/2018	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - SDP
3-2018-11418	14/06/2018	Dirección de Economía Urbana - SDP

Las entidades y dependencias de la SDP requeridas emitieron concepto técnico mediante los oficios que se señalan a continuación:

"Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana *"San Bernardo Tercer Milenio"* de la Localidad de Santa Fe".

OFICIO	FECHA	ENTIDAD QUE CONCEPTUA
1-2018-45800 1-2018-71501	14/08/2018 07/12/2018	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA
1-2018-35360	20/06/2018	Gas Natural Fenosa S.A.
1-2018-37152	28/06/2018	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAAB E.S.P.
1-2018-57926	03/10/2018	Codensa S.A. ESP
1-2018-40195	17/07/2018	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP
1-2018-46682	17/08/2018	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
1-2018-36749	26/06/2018	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. - ETB
1-2018-69279	27/11/2018	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC
1-2018-38649	09/07/2018	Empresa Metro de Bogotá S.A.
1-2018-40957	23/07/2018	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD
1-2018-39920	16/07/2018	Transmilenio S.A.
3-2018-15392 3-2018-16446	26/07/2018 10/08/2018	Dirección del Taller del Espacio Público - SDP
3-2018-15062	24/07/2018	Dirección de Planes Maestros y Complementarios - SDP
3-2018-17492	23/08/2018	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - SDP
3-2018-16173	03/08/2018	Dirección de Economía Urbana - SDP

Una vez allegada la totalidad de los conceptos requeridos y adelantada la revisión de la formulación presentada conforme lo dispuesto por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, mediante oficio SDP n.° 2-2018-75626 del 10 de diciembre de 2018, recibido por el interesado el 12 de diciembre de 2018 según constancia de entrega, la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la SDP. emitió el requerimiento que compila las observaciones a la formulación del presente Plan Parcial de Renovación Urbana, de que trata el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, advirtiendo al solicitante el término de un (1) mes para dar respuesta a los requerimientos so pena de entender desistido el trámite en virtud de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Mediante radicado n.° 1-2019-00709 del 08 de enero de 2019, encontrándose dentro de los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -

"Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana *"San Bernardo Tercer Milenio"* de la Localidad de Santa Fe".

CPACA, la apoderada especial dentro de la actuación administrativa, solicitó prórroga para dar respuesta al requerimiento, la cual fue aceptada por la Dirección de Planes Parciales de la SDP según consta en el oficio n.° 2-2019-01343 del 14 de enero de 2019.

Conforme a lo anterior, a través del radicado n.° 1-2019-08629 del 14 de febrero de 2019 y alcance n.° 1-2019-10219 del 21 de febrero de 2019, la Arquitecta Tatiana Valencia Salazar, actuando en calidad de Subgerente de Gestión Urbana de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano - ERU, radicó ante la SDP la formulación ajustada del Plan Parcial de Renovación Urbana *"San Bernardo Tercer Milenio"*.

Con el fin de evaluar la propuesta ajustada, verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas y pronunciarse sobre su viabilidad, la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la SDP, solicitó conceptos técnicos a las dependencias de la Secretaría y a las entidades con competencia que manifestaron observaciones en la primera fase de la formulación, bajo los siguientes oficios:

OFICIO	FECHA	ENTIDAD QUE CONCEPTUA
2-2019-08896	21/02/2019	Codensa S.A. ESP
2-2019-08893	21/02/2019	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP
2-2019-08890	21/02/2019	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAAB E.S.P.
2-2019-08897	21/02/2019	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. - ETB
2-2019-08898	21/02/2019	Gas Natural Fenosa S.A.
2-2019-08892	21/02/2019	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC
2-2019-08889	21/02/2019	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
2-2019-08895	21/02/2019	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA
2-2019-08891	21/02/2019	Transmilenio S.A.
3-2019-04135	21/02/2019	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - SDP
3-2019-04136	21/02/2019	Dirección del Taller del Espacio Público - SDP
3-2019-04134	21/02/2019	Dirección de Planes Maestros y Complementarios - SDP
3-2019-04451	25/02/2019	Dirección de Información Cartográfica y Estadística - SDP
3-2019-04133	21/02/2019	Dirección de Economía Urbana - SDP

Las dependencias y entidades distritales emitieron concepto técnico y se pronunciaron sobre la viabilidad del Plan Parcial de Renovación Urbana *"San Bernardo Tercer Milenio"* mediante los oficios que se señalan a continuación:

OFICIO	FECHA	ENTIDAD QUE CONCEPTUA
1-2019-21608	05/04/2019	Codensa S.A. ESP
1-2019-15539	14/03/2019	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP
1-2019-13811	11/03/2019	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAAB E.S.P.
1-2019-12246	01/03/2019	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. - ETB
1-2019-15612	14/03/2019	Gas Natural Fenosa S.A.
1-2019-26518	24/04/2019	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC
1-2019-26747 1-2019-27763 1-2019-32661 1-2019-32870	24/04/2019 29/04/2019 16/05/2019 17/05/2019	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
1-2019-30559	09/05/2019	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA
1-2019-21683 1-2019-26061	05/04/2019 22/04/2019	Transmilenio S.A.
3-2019-08308	11/04/2019	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - SDP
3-2019-09118	25/04/2019	Dirección del Taller del Espacio Público - SDP
3-2019-08928	22/04/2019	Dirección de Planes Maestros y Complementarios - SDP
3-2019-04985	04/03/2019	Dirección de Información Cartográfica y Estadística - SDP
3-2019-08823	17/04/2019	Dirección de Economía Urbana - SDP

3. Información pública, convocatoria a propietarios y vecinos colindantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 y el numeral 4 del artículo 27 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 180 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, referentes a la fase de *"Información pública, citación a propietarios y vecinos"*, durante la etapa de formulación y revisión del proyecto del Plan Parcial, la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la SDP adelantó las siguientes actuaciones con el fin de dar a conocer a los propietarios y vecinos colindantes la propuesta de

formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana *"San Bernardo Tercer Milenio"* y que pudieran expresar sus recomendaciones y observaciones al proyecto. Dicha fase se adelantó a través de los siguientes medios:

3.1. Publicación en la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación. Realizada los días 08 y 09 de junio 2018, informando sobre la radicación de la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana *"San Bernardo Tercer Milenio"*, poniendo a disposición de los interesados y ciudadanía en general la documentación y cartografía radicada.

Posteriormente se realiza una nueva publicación en la página Web de la SDP, el día 18 de junio de 2018, a través de la cual se convocó a la primera jornada de socialización a realizar el día 05 de julio de 2018 y se señaló como plazo a plazo máximo para presentar observaciones y/o recomendaciones respecto de la propuesta de formulación inicial era el día 19 de julio de 2018.

3.2. Publicación en diario de amplia circulación. Realizada mediante anuncio en el diario *"El Tiempo"* edición del 30 de junio de 2019, informando acerca de la formulación del Plan Parcial Renovación Urbana *"San Bernardo Tercer Milenio"*, se indicó el link de la página web de la SDP en el que se podía consultar el proyecto y se convocó a la primera jornada de socialización a realizar el 05 de julio de 2019.

3.3. Convocatoria. Realizada mediante comunicaciones masivas con radicado SDP n.° 2-2018-36691 del 20 de junio de 2018, dirigidas a los propietarios y vecinos colindantes del ámbito del Plan Parcial, enviadas mediante correo especializado a través de la empresa Redex S.A.S., informado acerca de la radicación de la formulación del PPRU *"San Bernardo Tercer Milenio"*, invitando a la primera jornada de socialización a realizar los días 05 y 07 de julio de 2018 e indicando el link de la página web de la SDP en el cual se podía consultar la documentación correspondiente para presentar las observaciones y/o recomendaciones.

3.4. Jornadas de Socialización. Jornadas informativas con los propietarios, vecinos colindantes y comunidad en general, llevada a cabo los días 05 y 07 de julio de 2018, en las instalaciones de la Asociación Distrital de Educadores, ubicada en la Carrera 8C No. 1ª-35 Sur en el horario de 8:00 am a 10:00 am., y en el Colegio Antonio José Uribe, Sede A, ubicado en la Calle 3 No. 9-70 en el horario de 8:00 am a 10:00 am., respectivamente.

"Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana *"San Bernardo Tercer Milenio"* de la Localidad de Santa Fe".

Una vez radicada ante la SDP la formulación ajustada del Plan Parcial de Renovación Urbana *"San Bernardo Tercer Milenio"* y en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el artículo 29 del Decreto Distrital 080 de 2016, la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la SDP adelantó las siguientes actuaciones:

3.5. Publicación en la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación. Realizada el 06 de febrero de 2019, informado de la radicación de la formulación ajustada del Plan Parcial de Renovación Urbana *"San Bernardo Tercer Milenio"*, poniendo a disposición de los interesados y ciudadanía en general, la documentación y cartografía radicada por el promotor e invitando a una jornada de socialización a realizar el día 23 de marzo de 2019, señalando que la fecha máxima para presentar observaciones y/o recomendaciones respecto de la propuesta ajustada era el día 29 de marzo de 2019.

Posteriormente se realiza una nueva publicación en la página Web de la SDP, el día 8 de marzo de 2019, a través de la cual se señaló como plazo máximo para presentar observaciones y/o recomendaciones respecto de la propuesta de formulación inicial era el día 29 de marzo de 2019.

3.6. Publicación en diario de amplia circulación. Realizada mediante anuncio en el diario *"La República"*, edición de los días 16 y 17 marzo de 2019, informando acerca de la formulación ajustada del Plan Parcial de Renovación Urbana *"San Bernardo Tercer Milenio"*, se indicó el link de la página web de la SDP en el cual se podía consultar el proyecto y se convocó a la segunda jornada de socialización a realizar el 23 de marzo de 2019, señalando como plazo máximo para presentar observaciones y/o recomendaciones frente a la propuesta ajustada hasta día 29 de marzo de 2019.

3.7. Convocatoria. Realizada mediante comunicaciones masivas con radicado SDP n.° 2-2019-13666 del 14 de marzo de 2019, dirigidas a propietarios y vecinos colindantes del ámbito del plan parcial, enviadas mediante correo especializado a través de la empresa REDEX S.A.S., informado acerca de la radicación de la formulación ajustada del Plan Parcial de Renovación Urbana *"San Bernardo Tercer Milenio"*, invitando a la segunda jornada de socialización a realizar el día 23 de marzo de 2019 e indicando el link en el cual se podía consultar la documentación correspondiente para presentar las observaciones y/o recomendaciones que se estimaran pertinentes respecto de la propuesta ajustada, las cuales podían realizarse hasta el día 29 de marzo de 2019.

"Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana *"San Bernardo Tercer Milenio"* de la Localidad de Santa Fe".

3.8. Jornadas de Socialización. Jornadas informativas con los propietarios, vecinos colindantes y comunidad en general, llevadas a cabo el 23 de marzo de 2019 en las instalaciones del Colegio Antonio José Uribe Sede A, ubicado en la Calle 3 No. 9 -70, en el horario de 8:00 am a 9:45 am y de 10:00 am a 11:45 am., respectivamente.

En el marco de la fase de *"información pública y convocatoria a propietarios y vecinos"*, se presentaron opiniones, observaciones, recomendaciones e inquietudes, a través de diversos canales, a las cuales se da respuesta escrita en el presente acto administrativo conforme a lo señalado por el artículo 2.2.4.1.1.1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y están compiladas en el anexo n.° 1 *"Matriz de Observaciones y Respuestas"* que hace parte integral de la presente Resolución.

Que concluida la revisión del documento de formulación ajustado y su alcance, y con base en los conceptos emitidos por las dependencias de la SDP y las entidades con incidencia y responsabilidad en el desarrollo del proyecto, la propuesta ajustada para el PPRU *"San Bernardo Tercer Milenio"*, fue puesta a consideración del Comité Distrital de Renovación Urbana, de acuerdo con lo señalado por el Decreto Distrital 638 de 2001, en sesión realizada el día 24 de abril de 2019 y en atención a todas las recomendaciones, condiciones técnicas y pronunciamientos de las entidades consultadas, todos los miembros del Comité votaron unánimemente de manera positiva la viabilidad de la formulación ajustada como quedó consignado en el acta de la sesión. Complementando la votación favorable de la viabilidad de la propuesta ajustada del PPRU, las siguientes entidades emitieron posteriormente sus conceptos técnicos, aprobando expresamente la formulación del Plan Parcial, en los siguientes términos:

Dirección del Taller del Espacio Público - SDP

La DTEP de la SDP mediante memorando interno n.° 3-2019-09118 del 25 de abril de 2019, emitió concepto favorable de viabilidad indicando que: *"(...) adelantada la revisión del Documento Técnico de Soporte – DTS y de la cartografía que hacen parte de la formulación ajustada del Plan Parcial de Renovación Urbana – PPRU "San Bernardo – Tercer Milenio", y verificados los diferentes ajustes y correcciones a la misma en las mesas de trabajo adelantadas, esta dependencia considera que se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados y por*

tanto, el proyecto presentado se considera viable en cuanto a los temas de competencia de esa dirección.".

Secretaría Distrital de Ambiente - SDA

La SDA mediante radicado SDP n.° 1-2019-30559 del 09 de mayo de 2019 emitió concepto de no objeción a la viabilidad del Plan Parcial señalando que *"(...) formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana SAN BERNARDO TERCER MILENIO es VIABLE AMBIENTALMENTE".*

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

El IDU mediante radicado SDP n.° 1-2019-32870 del 17 de mayo de 2019 informó a la SDP que una vez revisados los planos y documento técnico de soporte se evidenció el cumplimiento de las observaciones relacionadas con los temas de su competencia, en consecuencia, emitió concepto favorable de viabilidad para el plan parcial de renovación urbana San Bernardo – Tercer Milenio.

Que según lo dispuesto por el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Plan Parcial de Renovación Urbana *"San Bernardo Tercer Milenio"* no es objeto de concertación ambiental, ya que la propuesta ajustada no se encuentra dentro de las situaciones previstas en el artículo 2.2.4.1.2.1 del citado decreto.

Que conforme a todo lo anterior, se considera que la formulación ajustada del Plan Parcial de Renovación Urbana *"San Bernardo Tercer Milenio"*, presentada por la Arquitecta Tatiana Valencia Salazar, Subgerente de Gestión Urbana de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano - ERU, se verificó que la propuesta cumple con las normas urbanísticas vigentes, las cuales se encuentran contenidas en el Decreto Distrital 190 de 2004 - POT y sus decretos reglamentarios; así como con los lineamientos y/o recomendaciones emitidas por las instancias y autoridades consultadas en el marco de la formulación presentada, y ha cumplido con la totalidad de requerimientos urbanísticos, técnicos, jurídicos y procedimentales requeridos para dar viabilidad al presente proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana *"San Bernardo Tercer Milenio"* de la Localidad de Santa Fe".

RESUELVE

Artículo 1°- VIABILIDAD. Emitir CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD a la formulación ajustada del Plan Parcial de Renovación Urbana *"San Bernardo Tercer Milenio"*, ubicado en la localidad de Santa Fe, presentada por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano - ERU, a través de la Arquitecta Tatiana Valencia Salazar, Subgerente de Gestión Urbana y apoderada especial dentro del trámite, con base en el Documento Técnico de Soporte y los demás documentos y cartografía que acompañan la formulación ajustada, contenidos en los oficios con radicado SDP n.os 1-2019-08629 del 14 de febrero de 2019 y 1-2019-10219 del 21 de febrero de 2019.

Parágrafo. - Hace parte integral del presente acto administrativo el Anexo n.° *"Matriz de Observaciones y Respuestas"* mediante el cual se da respuesta a las observaciones recibidas durante la fase de información a propietarios y vecinos de que trata el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Artículo 2°- LOCALIZACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. El Plan Parcial de Renovación Urbana *"San Bernardo Tercer Milenio"* ubicado en la localidad de Santa Fe, se encuentra comprendido en los siguientes limites:

LIMITE	URBANIZACIÓN/ESTRUCTURA
Oriente	Avenida Fernando Mazuera (Av. Carrera 10)
Occidente	Avenida Caracas (Av. Carrera 14) Carrera 12 entre Calle 3 y Calle 5
Norte	Avenida De Los Comuneros (Av. Calle 6)
Sur	Calle 5 entre Av. Caracas y Carrera 12 Calle 3 entre Carrera 12 y Av. Fernando Mazuera (Carrera 10)

Artículo 3°- PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA. De conformidad con lo señalado en el artículo 74 de la Ley 388 de 1997 y en los artículos 432 a 434 del Decreto Distrital 190 de 2004, se realizará el estudio técnico para determinar si la adopción del Plan Parcial de Renovación Urbana *"San Bernardo Tercer Milenio"* constituye hecho generador de participación en plusvalía. El mismo será incluido en el decreto que adopte el instrumento de Plan Parcial.

"Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana *"San Bernardo Tercer Milenio"* de la Localidad de Santa Fe".

Artículo 4°- IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR OTRAS PROPUESTAS EN EL ÁREA DEL PROYECTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, sobre los predios incluidos en el presente proyecto del Plan Parcial de Renovación Urbana *"San Bernardo Tercer Milenio"*, no se podrán adelantar otros proyectos de Planes Parciales.

Artículo 5°- AJUSTES, PRECISIONES O ACLARACIONES. El Decreto de adopción del PPRU *"San Bernardo Tercer Milenio"* podrá realizar los ajustes, precisiones o aclaraciones en áreas, valores o acuerdos que sean necesarios para su adecuada ejecución.

Artículo 6°- RECURSOS. Teniendo en cuenta que la presente resolución constituye un concepto favorable de viabilidad, contra la misma no proceden los recursos en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Artículo 7°- La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su fecha de expedición, será publicada en la página electrónica de la entidad y debe ser comunicada a la la Arquitecta Tatiana Valencia Salazar, Subgerente de Gestión Urbana de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano - ERU, o a quien haga sus veces en su calidad de apoderada especial dentro de la actuación administrativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

17 MAY 2019

Dada en Bogotá, D.C., a los

MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Aprobó:	Camila Neira Acevedo	Directora de Patrimonio y Renovación Urbana - DPRU
Revisó	Sandra Patricia Fonseca Avella	Abogada Contratista Subsecretaría de Planeación Territorial
	Edwin Emir Garzón Garzón	Abogado Contratista DPRU
Proyectó:	Javier Edgardo Niebles Alba	Arquitecto Contratista DPRU

Anexo No. 1 "MATRIZ DE OBSERVACIONES"

Secretaría Distrital de Planeación
RESOLUCION No. de

Por la Cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana "San Bernardo tercer Milenio", ubicado en la Localidad de Santa Fé

N°	Observantes	Observaciones presentadas	Respuesta a Observaciones	Acoge observación/es (Si o No)
1	Formato de preguntas jornada de socialización 1 05/07/2018 Julia Velázco	¿Qué sucede con los predios que actualmente están en juicios de sucesión?	Corresponde a la etapa de gestión. En el marco de un proceso de adquisición predial por motivos de utilidad pública o interés social por parte de la ERU, el procedimiento esta reglado en la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
2	Formato de preguntas jornada de socialización 1 05/07/2018 Humberto	¿A cómo van a pagar el metro cuadrado de terreno?	El Decreto 1420 de 1998 y la Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, establece los criterios y parámetros para la elaboración de los avalúos en el marco de un proceso de adquisición predial por parte de entidad pública	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
3	Formato de preguntas jornada de socialización 1 05/07/2018 Ana Lucia Pulido	¿Nos podemos postular para las viviendas en San Bernardo?	El Plan Parcial propone Viviendas de Interés Social como parte de la política de vivienda del Distrito Capital, y suplir el déficit de vivienda accequible en la ciudad.	No se acoge. Es una pregunta a la cual se le da respuesta.
4	Formato de preguntas jornada de socialización 1 05/07/2018	¿Van a construir casas o aparamentos?	El Plan Parcial de Renovación Urbana "San Bernardo Tercer Milenio" propone el desarrollo de vivienda multifamiliar en altura,es decir apartamentos.	No se acoge. Es una pregunta a la cual se le da respuesta.
5	Formato de preguntas jornada de socialización 1 05/07/2018	¿En qué parte de San Bernardo van a tumbar para construir?	El área de planificación del Plan Parcial es entre la Carrera Décima y avenida Caracas, entre calle 5 y calle 6, y Carrera Décima y carrera 12 entre calle 5 y calle 3.	No se acoge. Es una pregunta a la cual se le da respuesta.
6	Formato de preguntas jornada de socialización 1 05/07/2018 Sandra Perdono / Omar González	¿Si decido realizar aporte para que en un lapso "x" reciba un % de interés y otra cosa $ o bien, cuál es el riesgo de que el proyecto no continue, hay participación de presupuesto distrital o nacional? O entidad financiera?	Los Decretos Distritales 528/17 y 342/18 ordenan la intervención del Distrito Capital en la gestión del Plan Parcial	No se acoge. Es una pregunta a la cual se le da respuesta.
7	Formato de preguntas jornada de socialización 1 05/07/2018 Juan Carlos García	Hablan que pronto iniciarán las adquisiciones ¿Cuándo?	Con fundamento en el Decreto Distrital 528 de 2017 y Decreto Distrital 342 de 2018, la ERU informó que inició las actividades relacionadas con el proceso de adquisición predial conforme a la Ley 388 de 1997.	No se acoge. Es una pregunta a la cual se le da respuesta.
8	Formato de preguntas jornada de socialización 1	¿En dónde será la reunión para arrendatarios y hora?	La socialización con los arrendatarios de San Bernardo se llevó a cabo el día 7 de julio de 2018	No se acoge. Es una pregunta a la cual se le da respuesta.
9	Formato de preguntas jorn	¿Cuándo se inicia la compra?	Con fundamento en el Decreto Distrital 528 de 2017 y Decreto Distrital 342 de 2018, la ERU informó que inició las actividades relacionadas con el proceso de adquisición predial conforme a la Ley 388 de 1997.	No se acoge. Es una pregunta a la cual se le da respuesta.
10	05/07/2018 Juan Carlos García	¿Cómo va a ser la compra del predio?	Con fundamento en el Decreto Distrital 528 de 2017 y Decreto Distrital 342 de 2018, la ERU informó que inició las actividades relacionadas con el proceso de adquisición predial conforme a la Ley 388 de 1997.	No se acoge. Es una pregunta a la cual se le da respuesta.

0 7 8 3
17 MAY 2019

0783
17 MAY 2019

11	Formato de preguntas jornada de socialización 1 05/07/2018 Ana Lucia Pulido	¿En cuánto tiempo exactamente empieza este proyecto y cuánto tiempo nos dan para desocupar nuestra casa?	Con fundamento en el Decreto Distrital 528 de 2017 y Decreto Distrital 342 de 2018, la ERU informó que inició las actividades relacionadas con el proceso de adquisición predial conforme a la Ley 388 de 1997. En caso de en caso de aceptar la oferta de compra y suscribir una promesa de compraventa, los tiempos lo establecen las partes. En caso de expropiación administrativa, el procedimiento esta reglado en la ley. El plan parcial tiene etapas de ejecución conforme a las unidades de actuación y una vigencia de 15 años.	No se acoge. Es una pregunta a la cual se le da respuesta.
12	Formato de preguntas jornada de socialización 1 05/07/2018	¿Cuál es el término para su pago? Inicia en Dic/18	Con fundamento en el Decreto Distrital 528 de 2017 y Decreto Distrital 342 de 2018, la ERU informó que inició las actividades relacionadas con el proceso de adquisición predial conforme a la Ley 388 de 1997. En caso de en caso de aceptar la oferta de compra y suscribir una promesa de compraventa, los tiempos lo establecen las partes. En caso de expropiación administrativa, el procedimiento esta reglado en la ley. El plan parcial tiene etapas de ejecución conforme a las unidades de actuación y una vigencia de 15 años.	No se acoge. Es una pregunta a la cual se le da respuesta.
13	Formato de preguntas jorn	¿Cuál es el término para iniciar la oferta de compra?	Con fundamento en el Decreto Distrital 528 de 2017 y Decreto Distrital 342 de 2018, la ERU informó que inició las actividades relacionadas con el proceso de adquisición predial conforme a la Ley 388 de 1997.	No se acoge. Es una pregunta a la cual se le da respuesta.
14	Formato de preguntas jornada de socialización 1 05/07/2018	¿Qué consideraciones se tuvo para bajar el avaluo predial?	La competencia sobre el avalúo catastral y la fijación de impuestos recae sobre Unidad Administrativa de Catastro Distrital y la Secretaría Distrital de Hacienda respectivamente.	No se acoge. Es una pregunta a la cual se le da respuesta.
15	Formato de preguntas jornada de socialización 1 05/07/2018 Luis Alejandro Castiblanco	¿Porqué el bajon del impuesto predial de 50 millones a 15 millones, porqué no tengo respuesta? no he podido pagar el impuesto por ese problema.	La competencia sobre el avalúo catastral y la fijación de impuestos recae sobre Unidad Administrativa de Catastro Distrital y la Secretaría Distrital de Hacienda respectivamente.	No se acoge. Es una pregunta a la cual se le da respuesta.
16	Formato de preguntas jornada de socialización 1 05/07/2018 Alvaro Bohórquez Mora	Soy tenedor con contrato de arrendatario: necesito acogerme al plan social general al que yo me pueda surtir y a un trabajo con el Estado, o un local comercial dentro o a los lados del proyecto.	Durante el año 2017, se llevó a cabo el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios al interior del Plan Parcial. Conforme a los Decretos Distritales 296/03 y 329/06 la entidad pública adquirente deberá adelantar un Plan de Gestión Social que especifique los reconocimientos económicos a la población descrita en dichos decretos.	No se acoge. Es una pregunta a la cual se le da respuesta.
17	Formato de preguntas jornada de socialización 1 05/07/2018	¿Qué porcentaje es el incremento del valor catastral al valor comercial? ¿Es individual o colectivo para todos los predios?	La competencia sobre el avalúo catastral y la fijación de impuestos recae sobre Unidad Administrativa de Catastro Distrital y la Secretaría Distrital de Hacienda respectivamente.	No se acoge. Es una pregunta a la cual se le da respuesta.

18	Formato de preguntas jornada de socialización 1 05/07/2018 Fabio	¿Qué es democracia urbana?	La Democracia Urbana es uno de los Pilares del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", que busca que el interés general prime sobre el particular. Para tal fin debe tenerse en cuenta que el espacio público y peatonal, así como la infraestructura urbana de una ciudad, deben ser atractivos, no deben requerir membresías y deben garantizar el derecho a su utilización a toda la ciudadanía sin discriminación alguna. Fuente: http://internacional.secretariageneral.gov.co/proyectos-estrategicos/democracia-urbana Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá.	No se acoge. Es una pregunta a la cual se le da respuesta.
19	Formato de preguntas jornada de socialización 1 05/07/2018 Fabio	¿Se cobrará valorización por metro transporte o modernización del sector?	La competencia del cobro de valorización es competencia del Instituo de Desarrollo Urbano.	No se acoge. Es una pregunta a la cual se le da respuesta.
20	Formato de preguntas jornada de socialización 1 05/07/2018 Diana Rivera	¿El proceso es en una sola etapa o en varias etapas?	El Plan Parcial de Renovación Urbana "San Bernardo Tercer Milenio" se distribuye en 6 etapas de desarrollo.	No se acoge. Es una pregunta a la cual se le da respuesta.
21	Formato de preguntas jornada de socialización 1 05/07/2018 César	¿Cómo propietario se puede hacer una propuesta de uso del suelo?	Los usos del suelo se encuentran definidos en el decreto 190 de 2004, POT de Bogotá. Los propietarios pueden presentar propuestas alternativas de formulación de Plan Parcial a la administración cumpliendo los requisitos y procedimientos del Decreto Nacional 1077 de 2015.	No se acoge. Es una pregunta a la cual se le da respuesta.
22	Formato de preguntas jornada de socialización 1 05/07/2018 José Alirio González López	¿comercio vecinal a comercio zonal?	El Plan Parcial de Renovación Urbana "San Bernardo Tercer Milenio" propone comercio tanto de escala vecinal A y B como comercio de escala zonal. Sin embargo, en Comercio de escala zonal, no se permiten juegos localizados de suerte y azar (Bingos, video bingos, esferódromos y máquinas tragamonedas y casinos).	No se acoge. Es una pregunta a la cual se le da respuesta.
23	Formato de preguntas jornada de socialización 1 05/07/2018 Carmén Julia Velazco	Uno de los herededos es invalido y tuene papeles del proceso de interdicción con una hermana ¿Qué necesita?	Corresponde a la etapa de gestión. En el marco de un proceso de adquisición predial por motivos de utilidad pública o interés social por parte de la ERU, el procedimiento esta reglado en la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
24	Formato de preguntas jornada de socialización 1 05/07/2018 Carmén Julia Velazco	¿A partir de qué fecha hay que entregar el predio a la ERU o a quien?	Con fundamento en el Decreto Distrital 528 de 2017 y Decreto Distrital 342 de 2018, la ERU informó que inició las actividades relacionadas con el proceso de adquisición predial conforme a la Ley 388 de 1997. En caso de en caso de aceptar la oferta de compra y suscribir una promesa de compraventa, los tiempos lo establecen las partes. En caso de expropiación administrativa, el procedimiento esta reglado en la ley. El plan parcial tiene etapas de ejecución conforme a las unidades de actuación y una vigencia de 15 años.	No se acoge. Es una pregunta a la cual se le da respuesta.
25	Formato de preguntas jornada de socialización 1 05/07/2018 Carmén Julia Velazco	La casa es de 4 hermanos ¿Hay que hacer juicio de sucesión?	Corresponde a la etapa de gestión. En el marco de un proceso de adquisición predial por motivos de utilidad pública o interés social por parte de la ERU, el procedimiento esta reglado en la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.

0783
17 MAY 2019

0783 17 MAY 2019

26	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 Jorge Robledo - Edison Cleves	¿Qué beneficio nos da la renovación urbana a todos los fabricantes del sector?	El objetivo del Plan Parcial es reconfigurar espacios públicos y privados optimizando el área útil para generar nuevas dinámicas complementarias a la vivienda, generando nuevas áreas para parques, equipamientos para la ciudad y mejorar conexión con los sistemas de transporte público. En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios que hacen parte del plan parcial. En el marco de la adquisición predial se busca minimizar los impactos por el traslado y el restablecimiento de las actividades económicas.	No se acoge la observación, se da respuesta a la pregunta.
27	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018	¿Cómo van a hacer los proyectos para la reubicación?	En el marco del proceso de adquisición predial en virtud de los Decretos 528/17 y 342/18; los cuales se enmarcan una declaratoria de urgencia y de utilidad pública, la ERU ha informado que el Plan de Gestión Social - PGS - se diseña para minimizar los impactos que se puedan generar por el traslado.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
28	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 Jaime Piraquive 3132923540 Carrera 10A #3A - 22	Yo necesito una ayuda, no tengo trabajo, he pagado arriendo toda la vida	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
29	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 Raúl Gómez	Quiero saber qué apoyo puedo tener por parte del Distrito y del Gobierno Nacional por ser victima del comflicto armado, tengo 50 años, soy padre cabeza de hogar, desempleado, desplazado, victima y vivo hace 14 años en este barrio.	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
30	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 Jhonny Sánchez Prada 3125554522	Soy arrendatario ¿Cómo puedo acceder a una de las viviendas dentro del proyecto? Tengo un año viviendo en S.B. y no quedé incluido en el censo del año pasado. Dirección del predio era 4A # 10- 64 C.C. 1056776309	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
31	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 José Aramis Laguna Laguna	¿En qué me pueden ayudar si tengo un hijo con discapacidad? Mi dirección es K12A # 5 - 47 - Tel. 3142048838	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.

32	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 Vitalia Alza	Tengo una casa en arriendo en la Cra 11 # 5 - 40 que lleva 23 años, pero resulta que hace 6 años esta caído el predio, la oficina me esta cobrando arriendo, necesito saber a dónde debo recurrir para que me reciban el lote o me den información. El lote está lleno de basuras e indigentes. Tel. 4693780 - 3133344421	Pese a que la observación no hace parte de la formulación de un plan parcial, la ERU informa que debe remitirse a la ley de arrendamiento de vivienda urbana en el país (820 de 2003) y hacer los acercamientos directamente con su arrendador.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
33	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 María Acero	Soy madre soltera, tengo a cargo a mi padre que es de la tercera edad, no tengo trabajo, quisiera saber ¿cómo puedo obtener el acceso a la vivienda o un trabajo?	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
34	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 Lilia Rueda	Hace 20 años tengo un negocio en arriendo ¿Qué posibilidad tengo para adquirir un local?	El Plan Parcial propone diversos usos mayoritariamente de vivienda y un pequeño porcentaje para comercio zonal.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
35	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 Edwin Jesús Guerrero	Quisiera saber si tengo derecho a participar por un vivienda	El Plan Parcial propone diversos usos mayoritariamente de vivienda y un pequeño porcentaje para comercio zonal. Las unidades de vivienda se tienen pensada para libre comercialización.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
36	Formato de preguntas jorn	Soy madre soltera ¿Cómo hago para obtener vivienda de interes prioritario si estoy reportada en centrales de riesgo?	El accceso a créditos hipotecarios esta regulado por la normatividad de la Superfinanciera, y subsidios para VIS/VIP esta reglado por la Secretaría Distrital de Hábitat.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
37	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 Maryury Alfaro	¿Nosotros como arrendatarios podemos acceder a vivienda y podemos adquirir un local? ¿Qué necesitariamos?	El Plan Parcial propone diversos usos mayoritariamente de vivienda y un pequeño porcentaje para comercio zonal. Las unidades de vivienda se tienen pensada para libre comercialización.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente.
38	Formato de preguntas jorn	Servicio médico, ayuda de vivienda, cuándo ayudan?	Durante el año 2017, se llevó a cabo el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios al interior del Plan Parcial. Conforme a los Decretos Distritales 296/03 y 329/06 la entidad pública adquirente deberá adelantar un Plan de Gestión Social que especifique los reconocimientos económicos a la población descrita en dichos decretos.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente.
39	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 Blanca Cecilia Marroquín	¿Qué esperanza tenemos de vivienda las personas que pagamos arriendo y cuidamos a un enfermo? Tengo 80 años	El Plan Parcial propone diversos usos mayoritariamente de vivienda y un pequeño porcentaje para comercio zonal. Las unidades de vivienda se tienen pensada para libre comercialización.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente.
40	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 Juan Carlos Valencia López	¿Qué posibilidades de vivienda da el programa al arrendatario?	El Plan Parcial propone diversos usos mayoritariamente de vivienda y un pequeño porcentaje para comercio zonal. Las unidades de vivienda se tienen pensada para libre comercialización.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente.
41	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 Yazmín Medina Pérez	¿Qué posibilidades tenemos nosotros los residentes y comerciantes para vincularnos en el proyecto de vivienda de interes social y locales? ¿Qué se necesitaría para estár en el mismo? ¿Qué opción tenemos para que nos tengan en cuenta en el proyecto?	El Plan Parcial propone diversos usos mayoritariamente de vivienda y un pequeño porcentaje para comercio zonal. Las unidades de vivienda se tienen pensada para libre comercialización.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente.

0 7 8 3
17 MAY 201

0783 17 MAY 2019

42	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 Ana Mercedes Domínguez	Soy una persona de la tercera edad, vivo sola, tengo el bono con el que pago mi arriendo y servicios, por mi edad ya no puedo trabajar ¿Qué opciones tengo para obtener una vivienda? ¿Qué pasará con mis animales?	El Plan Parcial propone diversos usos mayoritariamente de vivienda y un pequeño porcentaje para comercio zonal. Las unidades de vivienda se tienen pensada para libre comercialización.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente.
43	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 Dalio Esteves	¿Qué pasará con los indígenas Embera?	Los indígenas embera ya fueron objeto de retorno en diciembre de 2018. Esta acción estuvo a cargo de la Alta Consejería Para las Víctimas y la oficina de étnias de la Segretaría de Gobierno Distrital; para las familias indígenas sin distinto de la etnia que aún residen serán objeto de los programas del PGS, el cual tiene en cuenta las acciones que tiene prevista la ley para estas comunidades.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
44	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018	habito en la calle 3A # 10 - 62 en arriendo con contrato desde el año 1985, tengo 73 años ¿me corresponde algún beneficio?	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
45	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018	Para las trabajadoras sexuales ¿Qué proyectos económicos o de trabajo hay en esta zona?	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
46	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018	Soy madre cabeza hace 11 años, pago 15.000 diarios y quieo saber qué beneficio nos van a dar a mi y a mis hijos y fuera de eso el duaño me echa candado todos los días si no le doy lo del arriendo.	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
47	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 María del Pilar Manyoma	¿Cómo hago para el contrato ya que me piden fiador los dueños arrendatarios ya que llevo en el inmueble 14 años, si la cámara de comercio y mejoramiento del inmueble?	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
48	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018	Llevo 52 años en el predio ¿De qué manera el Plan Parcial San Bernardo me reconocería incentivos económicos frente al tiempo de permanencia en la vivienda?	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.

49	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 Myriam Pérez Ortiz	No tengo ninguna ayuda y tengo a cargo 2 nietos y 1 hija de 15 años, en este caso puedo acceder a alguna ayuda? Tel. 3204402054	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
50	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 Daniel Torres	Yo pago arriendo en una pieza por $15.000. No nos dan recibo de pago ni tenemos contrato, el subarrendado sabe que es necesario contrato de arrendamiento	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
51	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018	¿Qué pasa con la situación de las personas que están en invasión al no tener ningún soporte que lo pruebe?	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
52	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 Jairo Osorio Tovar	¿Cuánto tiempo tenemos para desocupar?	Con fundamento en el Decreto Distrital 528 de 2017 y Decreto Distrital 342 de 2018, la ERU informó que inició las actividades relacionadas con el proceso de adquisición predial conforme a la Ley 388 de 1997. En caso de en caso de aceptar la oferta de compra y suscribir una promesa de compraventa, los tiempos lo establecen las partes. En caso de expropiación administrativa, el procedimiento esta reglado en la ley. El plan parcial tiene etapas de ejecución conforme a las unidades de actuación y una vigencia de 15 años.	No se acoge. Es una pregunta a la cual se le da respuesta.
53	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 Luis Eduardo Acero Velásquez	¿En qué fecha empieza la renovación?	Con fundamento en el Decreto Distrital 528 de 2017 y Decreto Distrital 342 de 2018, la ERU informó que inició las actividades relacionadas con el proceso de adquisición predial conforme a la Ley 388 de 1997. En caso de en caso de aceptar la oferta de compra y suscribir una promesa de compraventa, los tiempos lo establecen las partes. En caso de expropiación administrativa, el procedimiento esta reglado en la ley. El plan parcial tiene etapas de ejecución conforme a las unidades de actuación y una vigencia de 15 años.	No se acoge. Es una pregunta a la cual se le da respuesta.
54	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 Victor Manuel Fernández	¿Los inquilinos tenemos derecho a algún beneficio? ¿Cómo ayudan para desocupar el predio?	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.

0783
17 MAY 2019

0783
17 MAY 2019

55	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 Sayra Patricia Cely Méndez	¿Qué debo hacer para que me incluyan en el censo?	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
56	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 Hamilton Rubio	¿Cómo puedo hacer para tener un soporte de pago si nunca he recibido un recibo?	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
57	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 Anay Arianyiles	¿Qué posibilidad hay que hagan una actualización del censo ya que en el del 2016 no aparezco?	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
58	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 Elizabeth Labrador	¿Cómo hacemos las personas que no estamos censadas?	La ERU informa que a través de su equipo social, se encuentra verificando la información predio a predio, lo que permite identificar personas que no fueron identificados en el censo, por lo que se le solicitaran en su momento documentos de soporte que confirmen si permanencia en el predio, lo cual será analizado para su inclusión o no al mismo, lo anterior, le será debidamente notificado.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
59	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 Erika Martínez	El barrio San Bernardo se sigue llenando ¿Qué pasará con las personas en condición de desplazamiento?	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
60	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 M Fanor Alexander	En cambio de vecindarios se puede tener en cuenta los nuevos inquilinos ya que se trasladaron los del censo	La ERU informa que a través de su equipo social, se encuentra verificando la información predio a predio, lo que permite identificar personas que no fueron identificados en el censo, por lo que se le solicitaran en su momento documentos de soporte que confirmen si permanencia en el predio, lo cual será analizado para su inclusión o no al mismo, lo anterior, le será debidamente notificado.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
61	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 María Alejandra Rivera	Cómo me pueden ayudar si soy madre cabeza, tengo 4 hijos y trabajo vendiendo dulces, me toca pagar $20.000 diarios.	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.

62	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 Rubén Dario Montes Zuluaga	Tengo una compraventa de vehiculos, no tengo cámara de comercio, estoy desde el año 2000 ¿A qué tengo derecho?	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
63	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 Adolfo Romero	Estoy administrando una casa hace 32 años ¿Qué beneficios tengo?	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
64	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 José Ángel Ladino	Yo pago arriendo, soy vendedor ambulante y vivo solo ¿Cuál es mi beneficio?	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
65	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 Yazmin Medina Pérez	¿Qué pasaría con los animales que tienen las personas como arrendatarios?	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
66	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 Yazmin Medina Pérez	¿Cómo sustentaría mis ingresos para la compensación si no llevo una contabilidad?	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
67	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018	Pago arriendo y tengo negocio ¿Qué alternativas hay?	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
68	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 Miguel Ángel Sintua Baniarra	Somos de pago diario ¿Cómo puedo tener un negocio en el proyecto de indígenas?	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.

0783
17 MAY 2019

0783
17 MAY 2019

69	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 Carlos Edilberto Consuegra	¿Qué posibilidades tengo de reubicar mi negocio del cual vivo y dependo con mi familia?	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
70	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 Carlos Bermúdez	¿Qué necesitamos los pequeños empresarios?	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
71	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 Martha Londoño	Tengo mi negocio de ropa y no está registrado en Cámara de Comercio ¿Qué beneficios tengo?	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
72	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 Lilia Rueda	¿Cómo se adquieren los locales comerciales? ¿Estos serán propios?	El Plan Parcial propone diversos usos mayoritariamente de vivienda y un pequeño porcentaje para comercio zonal. Las unidades de vivienda se tienen pensada para libre comercialización.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente.
73	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 Lilia Rueda	¿Cómo se van a manejar los parqueaderos?	Para el desarrollo de vivienda de interés social se contemplan parqueaderos en superficie. No obstante, en la implantación del proyecto arquitectónico se podrá resolver los parqueaderos en sótano.	No se acoge. Es una pregunta a la cual se le da respuesta.
74	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018	Trabajo vendiendo colombinas en los buses, pago $15.000 de arriendo pero a veces me veo a gatas para pagar porque soy hipertensa.	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
75	Formato de preguntas jorn	¿Desde qué edad se accede a los cursos?	No aplica	No aplica
76	Formato de preguntas jorn	¿Tiene algo que ver la EPS a la que pertenezco?	No aplica	No aplica
77	Formato de preguntas jornada de socialización 1 07/07/2018 Yamile Parra	Tengo un familiar habitante de calle que se la pasa en el sector pero no es conciente de la situación ¿Tiene algún derecho? ¿Se puede censar? ¿Puedo actuar en su nombre? Tel. 3105598809	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.

78	Smith Consuelo Celis Velandia smith_celis@hotmail.com Correo electrónico del 2-07-2018	Buenas tardes sr Mauricio Quisiera saber como va el tema de restauracion urbanistica del barrio San Bernardo. Le Agradezco cualquier información ya que no vemos avances satisfatorios en la compra de estos inmuebles. En cambio la delicuencias se apodera cada vez mas de sus calles y casas olvidadas.	En la formulación del plan parcial ajustada presentada por la ERU se evidencia el avance en el proceso de adquisición en el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997. Lo invitamos a acercarse a la ERU para indagar sobre dicho proceso.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
79	José Rafael Sosa Orjuela - Abogado Av. Jiménez No 8A - 49 Oficina 903 Bogotá Colombia. Tel: (051)-9278479 - Cel: 3004941354 - 3153117218 rafaelsosa18@hotmail.com Correo electrónico del 5-07-2018	Inmueble con Nomenclatura 11 B 10 de la calle 3 San Bernardo. chip AAA00SSDE. Matricula Inmobiliaria 50 C-00052663 (...) me permito realizar las siguientes preguntas: 1. No obstante de ubicar la cartilla correspondiente en la pagina de la SDP. es posible adquirirla en fisicoasi halla que pagar algún costo.? 2. Hemos encontrado que el avalúo catastral correspondiente al año es de trescientos millones de pesos, el codigo civil indica que el avalúo comercial de corresponde al avalúo catastral mas el 30 por ciento de este. aunque leí las cifras de la pagine 374, quisiera por favor me indiquen como se realiza dicho avalúo. 3. Asimismo me permito preguntar...en caso de no estar de acuerdo con dicho avalúo, existe aigun medio de reconsideracion para que sea modificado? 4. Iguelmente, pedir una nueva medición del predio? 5. Que tiempo de duracion tiene el proyecto? 6. En que momento nos notifican para ejercer nuestro de derecho de defensa y contradiccion en caso de encontrar reparos. 7. por ultimo por favor indicarme, de que otro medio puedo obtener el formulario mencionado por ustedes, ya que en la pagina no lo pude ubicar.	1. La solicitud de información y demás trámites ante la SDP no tienen costo alguno. 2. En el marco de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1420 de 1998 y la Resolución IGAC 620 de 2008, el avalúo comercial lo establece una lonja debidamente inscrita. Para el caso particular los avalúos son suministrados por la UAECD a la ERU como entidad titular del proceso de adquisición que se adelanta en el sector. 3, 4 y 6.El proceso de adquisición predial esta reglado en las Leyes 9 de 1989 y 388 de 1997. 5. El Plan Parcial de Renovación Urbana "San Bernardo - Tercer Milenio" se distribuye en 6 etapas de desarrollo. El predio del asunto se localiza en la etapa 5 y su ejecución se encuentra supeditada al rito del desarrollo inmobiliario. 7. Debido a que no se especifica que tipo de formulario desea consultar, se recomienda dirigirse a la ERU.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
80	Edgar Alfredo Pachón Escobar C.C. 19367577 Cel. 3106883006 Correo electrónico del 8-07-2018	(...) Interrogantes: - Me pueden informar el cronograma del proyecto para las actividades pendientes . - Se tiene previsto que se pueda hacer una entrega anticipada de los predios para que pasen al control de las autoridades Distritales, independientemente del tiempo de la negociación y del acuerdo que se llegue para su enajenación? - En que Dependencia me pueden informar el resultado del censo realizado al predio en mención porque la mayoría son personas de paso? - Me pueden informar el contacto del funcionario que tiene a cargo el control se seguridad del sector para solicitarle un cuidado especial del predio. Gracias por sus comentarios,	El Plan Parcial de Renovación Urbana "San Bernardo - Tercer Milenio" se distribuye en 6 etapas de desarrollo. El predio del asunto se localiza en la etapa 5 y su ejecución se encuentra supeditada al ritmo del desarrollo inmobiliario. En el marco de la adquisición predial reglada por las Leyes 9 de 1989 y 388 de 1997, la ERU plantea a los propietarios la posibilidad de entrega material de los predios con anterioridad a la firma de la escritura pública respectiva. En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.

0783
17 MAY 2018

0783
17 MAY 2019

81	Eliecer Sarmiento Morales. CC. 122.277 de Bogotá Correo electrónico del 12-07-2018	(...) inmueble ubicado en la KR 11 3 52 (lote catastral 0032013508, CHIP AAA0032TUHY); respetuosamente le solicito me indique por favor cuales serán los impacto directos o efectos del proyecto sobre el inmueble mencionado. Específicamente quisiera saber si el gobierno distrital esta interesado en la adquisición del inmueble con fines urbanísticos. Si este es el caso, le solicito por favor me indique cuales son las opciones ofertadas para la compra-venta de este inmueble por parte delos ejecutores del proyecto, y cuales son los procedimientos-requisitos para acceder a cada una de estas opciones.	El objetivo del Plan Parcial es reconfigurar espacios públicos y privados optimizando el área útil para generar nuevas dinámicas complementarias a la vivienda, generando nuevas áreas para parques, equipamientos para la ciudad y mejorar conexión con los sistemas de transporte público. En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios que hacen parte del plan parcial. En el marco de los decretos de utilidad pública y condiciones de urgencia la ERU es la entidad a cargo del proceso de adquisición predial, éste deberá contemplar un plan de gestión social que busca minimizar los impactos por el traslado y el restablecimiento de las actividades económicas.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
82	María Angélica Romero 315 2991662 - 4062868 Correo electrónico del 17-07-2018	INQUIETUDES RESPECTO AL PROCESO DE COMPRA DE PREDIOS BARRIO SAN BERNARDO (...) propietario del predio localizado en la Carrera 12 N. 4 A 32 me permito realizar las siguientes preguntas respecto al proceso de compra de mi predio. 1. Mi predio se encuentra a paz y salvo de impuestos, soy propietario y tengo una microempresa de pastelería que funciona hace más de 25 años, es una industria artesanal en la cual laboramos mi esposa y yo, con ella criamos y educamos a nuestros tres hijos y los dos actualmente seguimos laborando, tenemos más de 60 años, no hemos cotizado pensión y nuestro único sustento es nuestra microempresa. En el momento de la adquisición quisiera saber cómo van a cancelar los predios comerciales, que haremos nosotros mientras desembolsan la plata y tengamos que retiramos del predio, hay algún tipo de mensualidad o reconocimiento para las personas que como yo tenemos nuestra empresa en nuestra casa. 2. Si trasladamos nuestro negocio va a ser difícil tener personas que compren nuestros productos porque nuestros compradores son las personas que venden pastelería en el centro, en el gransan y san Victorino. Nuestra mayor preocupación es de que vamos a vivir si sólo dependemos de lo que nosotros mismos fabricamos. 3. En las reuniones se ha comentado que hay posibilidades de recibir un apartamento de los que van a construir en la zona, quisiera aclaración respecto a esto, que tiempo de espera hay entre la adquisición del predio y la entrega del apartamento, mientras tanto donde vamos a vivir de que vamos a vivir y como resolveremos esta situación. Además que estrato van a tener estos apartamentos, tendremos algún privilegio en cuanto impuestos etc 4. Quisiera saber para qué fecha está proyectada la negociación, compra y pago de los predios y si es posible el precio del metro cuadrado comercial. Cordialmente.	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios que hacen parte del plan parcial. En el marco de los decretos de utilidad pública y condiciones de urgencia la ERU es la entidad a cargo del proceso de adquisición predial, éste deberá contemplar un plan de gestión social que busca minimizar los impactos por el traslado y el restablecimiento de las actividades económicas. El Plan Parcial propone diversos usos mayoritariamente de vivienda y un pequeño porcentaje para comercio zonal. Las unidades de vivienda se tienen pensada para libre comercialización. La negociación de los predios se realiza en cumplimiento de lo reglado por las Leyes 9 de 1989 y 388 de 1997.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
83	Pregunta realizada en la II	¿Por qué nos bajo tanto el valor del avalúo catastral?	La competencia sobre el avalúo catastral y la fijación de impuestos recae sobre Unidad Administrativa de Catastro Distrital y la Secretaría Distrital de Hacienda respectivamente.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta.
84	Pregunta realizada en la II socialización 23 de marzo de 2019	¿Cómo hago para saber si mi predio entra dentro del polígono que se va a intervenir?	El área de intervención se encuentra delimitada mediante Decreto Distrital 528 de 2017 y Decreto Distrital 342 de 2018, comprendiendo de la Carrera Décima y avenida Caracas, entre calle 5 y calle 6, y Carrera Décima y carrera 12 entre calle 5 y calle 3.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta.

85	Pregunta realizada en la II socialización 23 de marzo de 2019	¿Cuáles son las formas de pago y de negociación que porpone el plan parcial?	El Plan Parcial de Renovación Urbana "San Bernardo Tercer Milenio" se distribuye en 6 etapas de desarrollo. El predio del asunto se localiza en la etapa 5 y su ejecución se encuentra supeditada al ritmo del desarrollo inmobiliario. En el marco de la adquisición predial reglada por las Leyes 9 de 1989 y 388 de 1997, la ERU plantea a los propietarios la posibilidad de negociar las condiciones para el pago en el marco de la utilidad pública según las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
86	Pregunta realizada en la II socialización 23 de marzo de 2019	¿Hay vivienda VIS? ¿Cómo se puede participar?	El proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana San Bernardo Tercer Milenio propone el desarrollo de vivienda de interés social tipo multifamiliar. Las personas podrían participar de los programas vigentes del gobierno para la adquisición de vivienda de libre comercialización	No se acoge. Es una pregunta a la cual se le da respuesta.
87	Pregunta realizada en la II	¿Qué pasa cuando los arrendatarios no entregan el inmueble? ¿Quién responde en este caso?	La relación jurídica existente entre propietarios y arrendatarios es ajena al resorte de las actividades de la ERU o de la SDP	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
88	Pregunta realizada en la II	Existe una problemática en el sector con el arrendamiento a Venezolanos. ¿Quién responde por la probemática? ¿Cuál es la entidad competente?	La entidad con la competencia de tratar las problemáticas relacionadas con venezolanos es Migración Colombia, ya que es la responsable de definir y ejecutar las políticas de migración en el país.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
89	Pregunta realizada en la II socialización 23 de marzo de 2019	¿Quá va a pasar con los inquilinos que tengo en mi predio? (carrera 11 no. 4-50)	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
90	Pregunta realizada en la II socialización 23 de marzo de 2019	¿Los inquilinos, fijo recibirán una compensación económica? Es difícil reunirlos por los horarios.	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
91	Pregunta realizada en la II socialización 23 de marzo de 2019	¿Qué pasa con los propietarios adultos mayores que no pueden participar en estas reuniones?	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
92	Pregunta realizada en la II socialización 23 de marzo de 2019	¿Con cuánto tiempo los propietarios deben informar a los inquilinos para que se vayan?	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.

0783
17 MAY 2019

0783 17 MAY 2019

93	Pregunta realizada en la II socialización 23 de marzo de 2019	¿En el caso de no tener contrato de arrendamiento, ¿Cómo demuestra esta situación (hijos, contratos verbales)?	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
94	Pregunta realizada en la II socialización 23 de marzo de 2019	¿Cuándo empiezan las obras?	Se estima inicien las obras de construccion de vivienda en el mes de septiembre de 2020, lo cual depende de los trámites de incorporacion topográfica, trámite y obtención de permisos y licencias de urbanismo y construccion.	No se acoge. Es una pregunta a la que se le da respuesta.
95	Pregunta realizada en la II socialización 23 de marzo de 2019	¿Cómo son las áreas comerciales en la propuesta?	El proyecto del Plan Parcial de Renovación Urbana San Bernardo Tercer Milenio plantea en las Unidades de Actuación Urbanística y/o Gestión 1, 2, 3 y 4 los usos comercio de escala vecinal y zonal, el cual se desarrollará en los primeros pisos de las edificaciones de vivienda. De otro lado, en las Áreas de Manejo Diferenciado 1 y 2 propuesto en el Plan Parcial, se contemplan usos de comercio de escala vecinal y zonal.	No se acoge. Es una pregunta a la cual se le da respuesta.
96	Pregunta realizada en la II socialización 23 de marzo de 2019	¿Qué posibilidades hay de comprar un local , hay prioridad para la comunidad?	El Plan Parcial propone diversos usos mayoritariamente de vivienda y un pequeño porcentaje para comercio zonal. Las unidades de vivienda se tienen pensada para libre comercialización.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente.
97	Pregunta realizada en la II socialización 23 de marzo de 2019	¿Hay derecho de preferencia para los que vivimos acá?	El proceso de adquisición que viene adelantando la ERU se realiza en cumplimiento de los Decretos 528/17 y 342/18, por los cuales se declaró la utilidad pública y condiciones de urgencia del sector, para adelantar el programa de renovación urbana.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente.
98	Pregunta realizada en la II socialización 23 de marzo de 2019	¿Qué gestión se hace con la Estación Bicentenario? está en muy mal estado y deteriorada.	La Estación Bicentenario perteneciente al Sistema de Transporte Masivo "Transmilenio", no se encuentra en el ámbito del Plan Parcial de Renovación Urbana San Bernardo Tercer Milenio, por lo cual el proyecto del plan parcial no propone ningún tipo de intervención sobre la misma.	No se acoge. Es una pregunta a la cual se le da respuesta.
99	Pregunta realizada en la II socialización 23 de marzo de 2019	¿Cuál es el criterio para calcular el m2 de suelo en la compra de los inmuebles o predios?	La ERU informa que el valor del metro cuadrado se determina de manera individual para cada uno de los predios, teniendo en cuenta las metodologáis establecidas en la Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, según los criterios y parámetros para la elaboración de los avalúos del Decreto 1420 de 1998.	No se acoge. Es una pregunta a la cual se le da respuesta.
100	Pregunta realizada en la II socialización 23 de marzo de 2019	¿Cada manzana tiene un encargado de lo que me corresponde o cómo es el proceso?	El proceso de adquisición que viene adelantando la ERU se realiza en cumplimiento de los Decretos 528/17 y 342/18, por los cuales se declaró la utilidad pública y condiciones de urgencia del sector, para adelantar el programa de renovación urbana.	No se acoge. Es una pregunta a la cual se le da respuesta.
101	Pregunta realizada en la II socialización 23 de marzo de 2019	Los predios que van a notificar, ¿Qué plazos tienen?	El proceso de adquisición que viene adelantando la ERU se realiza en cumplimiento de los Decretos 528/17 y 342/18, por los cuales se declaró la utilidad pública y condiciones de urgencia del sector, para adelantar el programa de renovación urbana.	No se acoge. Es una pregunta a la cual se le da respuesta.

102	Pregunta realizada en la II socialización 23 de marzo de 2019	¿Qué se está haciendo en Voto Nacional?	Decreto Distrital 201 de 2019	No se acoge. Es una pregunta a la cual se le da respuesta.
103	Pregunta realizada en la II socialización 23 de marzo de 2019	¿Qué pasa si no nos alcanza para comprar la VIS del proyecto?	El proyecto del Plan Parcial de Renovación Urbana San Bernardo Tercer Milenio plantea en las Unidades de Actuación Urbanística y/o Gestión 1, 2, 3 y 4 los usos comercio de escala vecinal y zonal, el cual se desarrollará en los primeros pisos de las edificaciones de vivienda. Las viviendas serán de libre comercialziación.	No se acoge. Es una pregunta a la cual se le da respuesta.
104	Pregunta realizada en la II socialización 23 de marzo de 2019	En la carrera 12 No. 4-30 cuánto se demora el proyecto, ya que tengo tres locales y además arrendamientos.	El Plan Parcial de Renovación Urbana "San Bernardo - Tercer Milenio" se distribuye en 6 etapas de desarrollo. El predio del asunto se localiza en la etapa 5.	No se acoge. Es una pregunta a la cual se le da respuesta.
105	Pregunta realizada en la II socialización 23 de marzo de 2019	¿Quién paga las indemnizaciones? ¿Cómo se pagan?	El proceso de adquisición que viene adelantando la ERU se realiza en cumplimiento de los Decretos 528/17 y 342/18, por los cuales se declaró la utilidad pública y condiciones de urgencia del sector, para adelantar el programa de renovación urbana.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente.
106	Pregunta realizada en la II socialización 23 de marzo de 2019	¿Qué pasa con el inquilino que no quiere entregar el inmueble?	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
107	Pregunta realizada en la II socialización 23 de marzo de 2019	¿Las personas que tienen créditos adquiridos con CODENSA, qué hacen?	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
108	Pregunta realizada en la II	¿Cómo se revisa el predial?	La competencia sobre el avalúo catastral y la fijación de impuestos recae sobre Unidad Administrativa de Catastro Distrital y la Secretaría Distrital de Hacienda respectivamente.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
109	Pregunta realizada en la II socialización 23 de marzo de 2019	Hace mes y medio me llegó la carta de negociación. ¿Cuánto tiempo tengo pra responder?	El proceso de adquisición que viene adelantando la ERU se realiza en cumplimiento de los Decretos 528/17 y 342/18, por los cuales se declaró la utilidad pública y condiciones de urgencia del sector. Los términos y procedimiento se establece en la Ley 388 de 1997.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente.
110	Pregunta realizada en la II socialización 23 de marzo de 2019	¿Cuáles son las formas de pago?	El proceso de adquisición que viene adelantando la ERU se realiza en cumplimiento de los Decretos 528/17 y 342/18, por los cuales se declaró la utilidad pública y condiciones de urgencia del sector. Los términos y procedimiento se establece en la Ley 388 de 1997.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente.

0783
17 MAY 2019

0783
17 MAY 2019

111	Pregunta realizada en la II socialización 23 de marzo de 2019	¿Qué pasa con el adulto mayor? ¿cómo hacen para participar en estas reuniones?	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente.
112	Pregunta realizada en la II socialización 23 de marzo de 2019	¿Qué pasa con los predios que son amenza de ruina?	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
113	Pregunta realizada en la II socialización 23 de marzo de 2019	¿Con cuánto tiempo debe avisar el propietario al arrendatario que debe irse?	El proceso de adquisición que viene adelantando la ERU se realiza en cumplimiento de los Decretos 528/17 y 342/18, por los cuales se declaró la utilidad pública y condiciones de urgencia del sector. Los términos y procedimiento se establece en la Ley 388 de 1997.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente.
114	Pregunta realizada en la II socialización 23 de marzo de 2019	En una casa en la Calle 5 , los hijos no pagaban arriendo y no los compensarin que porque no eran arrendatarios. Cómo funciona el tema de las compensaciones?	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.
115	Pregunta realizada en la II socialización 23 de marzo de 2019	Hacen un censo y a la hora de hacer el arreglo no tienen en cuenta que los contratos de arrendamientos son verbales. ¿Cómo van a manejar esto?	En la formulación se evidencia que durante el año 2017, la ERU realizó el censo de la población que reside y/o realiza actividad económica en los predios requeridos por el Proyecto. En el marco de la utilidad pública y el proceso descrito en la Ley 388 de 1997 será la ERU la entidad que identificará las condiciones particulares de cada uno de los residentes del sector.	No se acoge esta observación. Se da respuesta a la correspondiente pregunta en el marco de las competencias.

		A-FO-378 LISTA DE CHEQUEO ACTO ADMINISTRATIVO Versión 02 Acta de mejoramiento 18 del 31 de enero de 2018 Proceso A-CA-003 SUBSECRETARÍA JURÍDICA

PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN - COMUNICACIÓN -PUBLICACIÓN

TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN — No. 0783 — FECHA 17 MAY 2019

"Por la cual se decide sobre la viabilidad del proyecto de Plan Parcial de Renovacion Urbana "San Bernardo Tercer Milenio" de la Localidad de Santa Fe".

NOTIFICACIÓN NO
COMUNICACIÓN SI
PUBLICACIÓN SI

RADICADO PRINCIPAL 1-2019-08629

I. NOTIFICACIÓN

1.1 NOTIFICAR A:

EN CALIDAD DE	NOMBRE	IDENTIFICACION	REPRESENTANDO A	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO @

1.2 DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO AFO 367 NO PROCEDE RECURSO
REPOSICIÓN NO APELACIÓN NO

II. COMUNICACIÓN

2.1 COMUNICAR A:

NOMBRE ENTIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN
Tatiana Valencia Salazar en calidad de Subgerente de Gestion Urbana de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano - ERU	Autopista Norte No. 97-70 Edificio Porto 100 Piso 4 Telefono 3599494

III. PUBLICACIÓN

3,1 GACETA NO
3,2 PAGINA WEB SI
3,3. DIARIO OFICI NO

Edwin E Garzón G.
NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

DEPENDENCIA: Patrimonio y Renovación Urbana
CORREO ELECTRONICO / EXT. 8392

		A-FO-378 LISTA DE CHEQUEO ACTO ADMINISTRATIVO Versión 02 Acta de mejoramiento 18 del 31 de enero de 2018 Proceso A-CA-003 SUBSECRETARÍA JURÍDICA

PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN - COMUNICACIÓN -PUBLICACIÓN

TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN — No. 0783 — FECHA: 17 MAY 2019

"Por la cual se decide sobre la viabilidad del proyecto de Plan Parcial de Renovacion Urbana "San Bernardo Tercer Milenio" de la Localidad de Santa Fe".

NOTIFICACIÓN: NO
COMUNICACIÓN: SI
PUBLICACIÓN: SI

RADICADO PRINCIPAL: 1-2019-08629

I. NOTIFICACIÓN

1.1 NOTIFICAR A:

EN CALIDAD DE	NOMBRE	IDENTIFICACION	REPRESENTANDO A	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO @

1.2 DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO: AFO 367 NO PROCEDE RECURSO
REPOSICIÓN: NO — APELACIÓN: NO

II. COMUNICACIÓN

2.1 COMUNICAR A:

NOMBRE ENTIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN
Tatiana Valencia Salazar en calidad de Subgerente de Gestion Urbana de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano - ERU	Autopista Norte No. 97-70 Edificio Porto 100 Piso 4 Telefono 3599494

III. PUBLICACIÓN

3,1 GACETA: NO
3,2 PAGINA WEB: SI
3,3. DIARIO OFICI: NO

Edwin E Garzón G.
NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

DEPENDENCIA: Patrimonio y Renovación Urbana
CORREO ELECTRONICO / EXT.: 8392